

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-2220

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 7 de mayo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Ordenanza reguladora del Servicio de Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Expte. Gex núm. 3839/2025).

Dicha aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93, de 15 de mayo de 2025.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiendo sido presentada ninguna alegación al expediente, queda aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio de la Escuela de Música que presta el Ayuntamiento de Fuente Palmera cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera se viene prestando un servicio de escuela municipal de música dónde los alumnos/as adquieren conocimientos teórico-prácticos sobre la música, aprenden a analizar, interpretar y crear música, así como a desarrollar habilidades de escucha y percepción auditiva. La Escuela ofrece la posibilidad de aprender a tocar diferentes instrumentos musicales de cuerda, viento y percusión. Además también se cuenta con la disciplina de canto.

Dicho servicio se ha convertido en un apoyo a la cultura en nuestro municipio, así como un fomento a la participación ciudadana en dicho ámbito musical, es por ello por lo que, se hace necesaria la regulación del servicio.

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

A11779106074832A2314

Artículo 1º. Disposiciones Generales

En uso de las facultades concedidas por el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la presente ordenanza reguladora.

Artículo 2º. Objeto

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación del servicio de Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Fuente Palmera conforme a la normativa vigente.

Artículo 3º. Beneficiarios

El servicio de Escuela de Música está destinado a alumnos desde los 3 años en adelante, no existiendo un límite de edad para el uso del servicio.

Artículo 4º. Periodos y lugar de prestación del servicio

La Escuela Municipal de Música, con carácter general, se llevará a cabo desde la tercera semana de septiembre al 30 de junio, si bien, el Ayuntamiento podrá fijar libremente la fecha de inicio del curso por causas justificadas.

En todo caso, serán de aplicación los festivos y vacaciones del calendario escolar, así como los establecidos para el municipio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a no impartir algún curso de los contenidos en la presente ordenanza por motivos de organización interna y/o demanda.

El servicio de Escuela de Municipal de Música se llevará a cabo en las instalaciones municipales destinadas a tal efecto por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Artículo 5º. Oferta educativa

La oferta educativa máxima de la Escuela Municipal de Música será la siguiente:

- Guitarra.
- Piano.
- Viento Madera.
- Percusión.
- Violín.
- Canto.

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



No obstante, el Ayuntamiento ofertará cada año una oferta educativa en función de criterios organizativos y de la demanda existente. Asimismo, los alumnos podrán expresar diferentes opciones de especialidad según preferencia en su solicitud de matrícula, los cuales se tendrán en cuenta dependiendo de la demanda existente en cada curso escolar.

Artículo 6º. Solicitudes

Las personas interesadas en la prestación del servicio deberán cumplimentar anualmente el modelo de solicitud de plaza o matrícula que se facilitará desde el Ayuntamiento y estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento, además de figurar como Anexo I de la presente ordenanza. Se deberá realizar una solicitud por cada especialidad.

Al anexo de solicitud de matriculación se deberá adjuntar el pago del precio público del servicio establecido en el punto 2 del acuerdo regulador del Servicio de Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Fuente Palmera, abonado en la cuenta bancaria establecida al efecto cuyo titular es el Ayuntamiento de Fuente Palmera. En el concepto se debe especificar lo siguiente: "Matricula E.M.M nombre y apellidos del alumno/a".

La solicitud se realizará mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección facilitada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, aportando el modelo oficial de matrícula (Anexo I) y adjuntado asimismo la copia del pago del precio público correspondiente, no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no contengan el correspondiente justificante de pago.

Los plazos de matrícula se realizarán en varias fases:

1ª Exclusivo para alumnos ya matriculados que deseen continuar en la escuela. Se determinará un periodo durante el mes de mayo de 15 días hábiles.

2º Abierto a nuevos alumnos en el cual se ocuparán las posibles plazas libres. Desde el 1 al 15 de junio.

3ª Del 1 de septiembre al 10 en caso de que quedaran vacantes.

En caso de existir sobre demanda se crearán listas de admitidos en espera que se llamarán, por riguroso orden de remisión de la solicitud, en caso de bajas.

Artículo 7º. Solicitud de baja en el servicio

Las bajas o renunciaciones deberán presentarse por escrito en el email que proporcionará el Ayuntamiento e implicará la pérdida de la matrícula abonada.

1. Antes de iniciarse el curso, las bajas comunicadas a partir del día 20 de septiembre, se harán efectivas en el segundo mes posterior.
2. Una vez iniciado el curso, las bajas comunicadas antes del día 20 del mes, se harán efectivas al mes siguiente. Las bajas comunicadas pasada esa fecha, se harán efectivas en el segundo mes posterior.

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3. Las bajas temporales por enfermedad, vacaciones u otras causas familiares no presuponen la interrupción o prorrateo en el cobro de las cuotas.

La devolución de un recibo conllevará la pérdida de la condición de usuario, anulándose automáticamente el derecho de acceso a los cursos hasta que se satisfaga la deuda contraída.

Las bajas o renunciaciones deberán presentarse por escrito, según el modelo oficial que figura como anexo II en la presente ordenanza, remitiendo dicho anexo cumplimentado a través del email habilitado por el Ayuntamiento al efecto, implicando asimismo la pérdida de la matrícula abonada.

Artículo 8º. Devoluciones

De acuerdo con el artículo 46 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), sólo procederá atender solicitudes de devolución de ingresos, cuando el servicio o actividad no se preste o desarrolle por causa imputable al Ayuntamiento. A tales efectos, en el impreso de matrícula se firmará renuncia expresa a solicitar la devolución de su importe en caso de que no se cursarán los estudios por causas imputables al alumno.

No obstante lo anterior, procederá la devolución en los casos contemplados en las normas de gestión. Y cuando la actividad, por causas no imputables al usuario, cambie las circunstancias de prestación del servicio, o las condiciones del mismo, de tal manera que dificulte o imposibilite la asistencia.

Artículo 9º. Material necesario

Al principio del curso escolar el profesorado informará a los alumnos sobre el material necesario que deberán adquirir para el desarrollo de la actividad, tales como cuaderno, libros e instrumento.

En caso de que existiera disponibilidad, la Escuela podrá facilitar el préstamo de instrumentos al alumnado para un periodo inicial de varios meses. A este respecto se informará a los alumnos en la primera clase.

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A11779106074832A2314

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO I SOLICITUD DE MATRICULA

ALUMNO

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	

TUTOR.1

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	

TUTOR.2

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	

Marcar con una "X" lo que corresponda.

INICIACIÓN (para alumnos de 3 a 7 años)

- Música y Movimiento 1h/sem grupal:.....

PRÁCTICA INSTRUMENTAL O VOCAL (para alumnos a partir de 7 años en adelante)

Opción A
1 hora individual de instrumento o canto.....

Opción B
1/2 hora individual de instrumento o canto.....

Opción C
1 hora compartida dos alumnos de instrumento o canto

Opción D
1 hora compartida tres alumnos de instrumento o canto

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314 **Fecha Firma:** 30-06-2025 08:00:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



A11779106074832A2314

* La práctica instrumental incluye Práctica Conjunto 1 hora semanal y Lenguaje Musical 1 hora semanal grupal.
Solo estarán exentos de cursar lenguaje musical aquellos alumnos que tenga conocimientos previos.

Instrumento elegido (De 7 años en adelante):

Preferencia.1ª..... Preferencia 2ª.....

Autorización para domiciliación de las cuotas del servicio de Escuela Municipal de Música:

ORDEN DE DOMICILIACIÓN

Nombre del Acreedor: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)

Identificador Acreedor: P1403000A

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor (Ayuntamiento de Fuente Palmera) a enviar instrucciones a la entidad del deudor para efectuar los adeudos a su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Nombre y Apellidos		CIF/ NIE/CIF	
Dirección			Número
Población		Municipio	
Email		Teléfono	

RECIBO A DOMICILIAR
Servicio de la Escuela Municipal de Música

DATOS DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA										
Denominación de la Entidad										
Número de cuenta corriente: (*) En España el IBAN tiene 24 posiciones y empieza por ES										
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	Nº de Cuenta						
Email								Teléfono		

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



A11779106074832A2314

Esta domiciliación estará vigente para sucesivos vencimientos y por tiempo indefinido mientras usted no modifique o cancele su petición. Esta orden debe ser enviada al acreedor para su custodia y comunicada a la entidad bancaria para que atienda el recibo de su presentación.

Firma del obligado tributario/ el representante y/o tutor:

D/Dña. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Fuente Palmera le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, así como la documentación adjunta, en su caso, serán incorporados para su tratamiento en un fichero. Asimismo, le informa de que la recepción y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando un escrito en el Ayuntamiento, dirigido a la Alcaldía, en la siguiente dirección: Plaza Real, nº 1, 14120-Fuente Palmera (Córdoba) o en la sede electrónica de la página web www.fuentepalmera.es

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A11779106074832A2314

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO II**SOLICITUD DE BAJA**

Datos del alumno/a:

ALUMNO

NOMBRE:	
APELLIDOS:	

Para alumnos menores de edad, datos del tutor/a:

TUTOR

NOMBRE:	
APELLIDOS:	

Solicita:

La baja del servicio de Escuela municipal de música de Fuente Palmera, entendiendo que se hará efectiva para el próximo mes, siempre que está baja se envíe antes del día 20 del presente mes y que si fuera después la baja se haría efectiva dentro de un mes después del próximo mes.

FIRMA:

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Fuente Palmera le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, así como la documentación adjunta, en su caso, serán incorporados para su tratamiento en un fichero. Asimismo, le informa de que la recepción y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando un escrito en el Ayuntamiento, dirigido a la Alcaldía, en la siguiente dirección: Plaza Real, nº 1, 14120-Fuente Palmera (Córdoba) o en la sede electrónica de la página web www.fuentepalmera.es

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314**Fecha Firma:** 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

A11779106074832A2314

Disposición Final

El presente Acuerdo, comenzará a aplicarse a los 15 días siguientes de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Palmera, 27 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Código Seguro de Verificación (CSV): A117 7910 6074 832A 2314

Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A11779106074832A2314

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba